

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**

4 PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
42ª sesión  
celebrada el jueves  
11 de noviembre de 1999  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42ª SESIÓN

Presidente: Sra. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/54/SR.42  
13 de marzo de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, A/54/137, A/54/216, A/54/222 y Add.1, A/54/303, A/54/319, A/54/336, A/54/353, A/54/360, A/54/386, A/54/399 y Add.1, A/54/401, A/54/439, A/54/491)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188, A/54/302, A/54/330-S/1999/958, A/54/331-S/1999/959, A/54/359, A/54/361, A/54/365, A/54/366, A/54/387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, A/54/422, A/54/440, A/54/465, A/54/466, A/54/467, A/54/482, A/54/493, A/54/499, A/54/527-S/1999/1125, A/C.3/54/3 y A/C.3/54/4)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36, Suplemento No. 36)

1. El Sr. ALAEI (República Islámica del Irán) observa que el examen de la cuestión de los derechos humanos brinda todos los años la oportunidad de analizar la situación. Sin embargo, este año, el proyecto de resolución sobre la pena de muerte y la forma en que ha sido presentado pone de manifiesto una creciente polarización de la comunidad internacional.

2. Se han logrado progresos considerables en el ámbito de los derechos humanos. No obstante, es preciso evitar que éstos se utilicen como pretexto para usurpar la soberanía de los Estados, lo que podría suscitar confrontaciones entre los países y provocar nuevamente un ambiente de guerra fría. Es importante respetar la identidad cultural e histórica de los pueblos. La tolerancia y la igualdad entre los países son condiciones esenciales de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.

3. Las iniciativas internacionales siempre deberían basarse en los principios del derecho internacional y, principalmente, en el respeto de la soberanía nacional y el derecho de los pueblos a determinar libremente su sistema de gobierno. Al aceptar las normas universales relativas a los derechos humanos, los Estados no se comprometen a adoptar valores extranjeros. Es importante tener en cuenta las opiniones de la mayoría si se desea respetar un proceso democrático. La cooperación, la democracia, el rechazo de toda presión, la transparencia y la objetividad deben ser la norma.

4. Las Naciones Unidas deben tener en cuenta esos principios tanto a la hora de definir las normas como a la de aplicarlas. Cabe recordar que existen diversos mecanismos de aplicación: órganos establecidos en virtud de

instrumentos internacionales cuyas funciones están claramente definidas y órganos políticos, como la Comisión de Derechos Humanos y la Tercera Comisión, cuyo mandato está tan mal definido que permite a algunos Miembros utilizar el sistema para fines políticos. Cuando se decide que un país debe ser objeto de vigilancia por parte de la comunidad internacional, no existe ninguna disposición que precise en qué condiciones se debe dar por concluida esa vigilancia, y la causa de los derechos humanos es, en definitiva, la principal víctima de esa imprecisión. Por ello, es aún más necesario, si cabe, promover el consenso, respetar los deseos de la mayoría y rechazar las presiones de cualquier tipo.

5. La Sra. KAPALATA (República Unida de Tanzania), recordando que los tratados internacionales son la base de las normas y principios relativos a los derechos humanos, subraya que si algunos Estados han denunciado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o sólo han aceptado sus disposiciones con reservas, es porque necesitan tiempo para reflexionar y llegar a un consenso. Por lo que respecta a la cuestión de la pena de muerte, incumbe a cada Estado tomar su decisión sin ceder a las presiones extranjeras.

6. Encomiando la objetividad de los relatores y representantes especiales, la oradora cita el informe sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, del que se desprende claramente que son los propios ciudadanos de Burundi los que violan esos derechos y que las violaciones no implican en modo alguno a los tanzanos. La República Unida de Tanzania, que mantiene relaciones cordiales con todos sus vecinos, no ofrece refugio a ningún elemento subversivo de otros países. Por el contrario, siempre se ha esforzado por ayudar a Burundi acogiendo a sus refugiados y favoreciendo el proceso de paz.

7. La República Unida de Tanzania celebra el nombramiento, en 1998, de expertos independientes encargados de examinar las políticas de ajuste estructural, la extrema pobreza y el derecho al desarrollo. El desarrollo constituye sin lugar a dudas una condición esencial para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Cabe esperar que la participación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la etapa piloto del Marco de Desarrollo Integrado del Banco Mundial incite a este último a incluir en sus programas un elemento de derechos humanos. Los expertos han señalado que, con frecuencia, el servicio de la deuda impide a los países en desarrollo disponer de los recursos necesarios para luchar contra la pobreza; el Banco Mundial podría estudiar la renegociación de la deuda o incluso su condonación. Es de esperar que, tras las consultas celebradas en Ginebra en agosto último, se apruebe una declaración sobre los derechos humanos y la pobreza extrema en la que se definan las medidas que habrá que adoptar.

8. La Constitución de Tanzania consagra a los derechos civiles y políticos y el Gobierno del país ha decidido establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos que, cuando entre en funcionamiento, colaborará con la Oficina del Alto Comisionado. Dicha Oficina ha propuesto ayudar a todas las nuevas instituciones que lo soliciten.

9. La República Unida de Tanzania está a favor de que se celebre una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, dado que esas actitudes tienen efectos catastróficos sobre el ejercicio de los derechos humanos y son el origen de numerosos conflictos.

10. Tanzania celebra también los esfuerzos que se están realizando con miras a ampliar el ámbito de aplicación de los procedimientos y mecanismos de defensa de los derechos humanos a los derechos de las minorías. No obstante, hay que evitar suscitar, en nombre de la integración de las minorías, disentimientos que puedan socavar la soberanía nacional.

11. La República Unida de Tanzania apoya la decisión de la Oficina del Alto Comisionado de integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los mecanismos y actividades del sistema de las Naciones Unidas, y es partidaria de que, para tal fin, se refuerce la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil. Por otra parte, coincide con la Alta Comisionada en que conviene hacer hincapié en las políticas económicas que no tienen en cuenta las necesidades de los niños, ya que es perfectamente posible concebir políticas de desarrollo económico y social que refuercen los derechos de la infancia.

12. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha señalado que, aunque se han logrado progresos considerables desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todavía es frecuente que no se dé la voluntad política necesaria. En los países en desarrollo, lo que falta no es la voluntad sino los recursos. En cualquier caso, basta con 40 años de retórica; ha llegado el momento de pasar a la acción.

13. El Sr. GOLEDZINOWSKI (Australia) observa que se ha reconocido oficialmente que el derecho al desarrollo forma parte de los derechos humanos. Quedan por establecer estrategias comunes para hacer realidad ese derecho. Esa es la misión del Grupo de Trabajo Intergubernamental creado por la Comisión de Derechos Humanos.

14. Para preparar la reunión de septiembre de 1999 del Grupo y ampliar el alcance del debate, Australia organizó y financió un seminario de expertos que puso de manifiesto que existía un amplio consenso sobre la cuestión.

15. Aunque la reunión de septiembre se cancelara, fue posible instaurar un diálogo fructífero con el experto independiente encargado de estudiar el derecho al desarrollo. Australia espera poder proseguir el debate en la reunión del Grupo, prevista ahora para diciembre, que seguirá al seminario sobre los derechos humanos y el desarrollo que se ha celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en octubre y al que se celebrará en diciembre en Copenhague.

16. El derecho al desarrollo empieza a concretarse en muchas regiones del mundo, pero los progresos son desiguales. Corresponde al Grupo de Trabajo estudiar los medios para corregir ese desequilibrio. Los diversos estudios empíricos que se han realizado, principalmente los del Banco Mundial, han permitido llegar a un consenso sobre los elementos necesarios para que el desarrollo tenga éxito. Es poco probable que se reanude el debate Norte-Sur.

17. Ahora la tarea de las Naciones Unidas consiste en traducir las ideas en hechos. Persisten algunas divergencias de opinión por lo que respecta al orden de prioridades, por estimar unos que es preciso hacer hincapié en la cooperación internacional y, principalmente, en la transferencia de tecnología y de recursos y en la condonación de la deuda, mientras que otros consideran que el papel principal corresponde a los países y que éstos deben instaurar

el buen gobierno, aplicando políticas económicas y sociales sólidas y reforzando las instituciones. La verdad es que conviene conjugar todos esos elementos. La misión del Grupo de Trabajo consistirá en encontrar un equilibrio adecuado.

18. Los debates de la Asamblea General influirán en la orientación que tome la labor del Grupo de Trabajo, que se tendrá que desarrollar en un entorno de colaboración. El derecho al desarrollo tiene gran importancia simbólica y práctica: tiene que servir para unir y no para dividir.

19. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) subraya que la Declaración Universal de Derechos Humanos y todas las declaraciones, convenciones e instrumentos aprobados desde entonces por las Naciones Unidas constituyen una base política y jurídica de las actividades de la comunidad internacional encaminadas a proteger los derechos humanos. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para que esos derechos sean respetados universalmente; en particular, habida cuenta de que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, habría que prestar mayor atención a la promoción de los derechos civiles y políticos, sociales y culturales.

20. La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, que hizo un llamamiento a la acción en favor, en particular, de los pueblos sometidos a dominación extranjera, supone un progreso importante. Sin embargo, como demuestran los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y, como ha señalado la delegación palestina a la Comisión Política Especial y de Descolonización, los abusos cometidos por Israel contra el pueblo palestino no han cesado.

21. La ocupación entraña una situación de opresión y de violación de los derechos colectivos e individuales de los palestinos: negación del derecho a la libre determinación, confiscación de tierras, saqueo de los recursos naturales, levantamiento ilegal de asentamientos, detención y privación de la libertad de movimiento y de los medios de subsistencia. La comunidad internacional no debería tolerar que, al final del siglo XX, siete millones de personas sigan privadas de sus derechos fundamentales. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos definidos en la Carta, en particular en el caso de los pueblos sometidos a dominación extranjera, y de velar por el respeto universal del derecho internacional, del Cuarto Convenio de Ginebra y de los demás instrumentos de derechos humanitario.

22. La firma del Memorando de Sharm el-Sheikh y la reanudación del proceso de paz son alentadoras, pero no se conseguirá establecer una paz duradera mientras no mejoren las condiciones de vida de los palestinos y mientras Israel no respete sus derechos fundamentales. Es indispensable que el Gobierno de Israel, abandonando la retórica, reconozca la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra y lo respete íntegramente.

23. El Sr. RODRÍGUEZ PARRILLA (Cuba) afirma que a través de la aparente diversidad de los temas tratados, la base de las deliberaciones de la Tercera Comisión sigue siendo la misma: la defensa de los principios consagrados por la Carta y la diversidad de cultura, historia y religión frente al intento neocolonialista de imponer un modelo único. El orador denuncia la arrogancia y

/...

la hipocresía de algunas intervenciones y acusa a los países industrializados, en particular a los Estados Unidos, de ocultar sistemáticamente el problema de las minorías y de los inmigrantes.

24. En los Estados Unidos, la riqueza está muy concentrada y existen enormes disparidades entre la población blanca y la población afroamericana, como ponen de manifiesto todos los indicadores: mortalidad materno-infantil, esperanza de vida, incidencia de la tuberculosis y del SIDA, causas de mortalidad entre los jóvenes, población penal y sentencias penales, etc.

25. El representante de Cuba denuncia los flagelos sociales que azotan los Estados Unidos. En ese país prosperan la pedofilia, la prostitución infantil y la delincuencia juvenil. Los enfermos mentales acaban frecuentemente en la cárcel por falta de hospitales psiquiátricos. La población penal es enorme y son frecuentes los tratos crueles, inhumanos y degradantes. La pena de muerte, aplicada fundamentalmente a ciudadanos negros o extranjeros privados de la asistencia consular a que tienen derecho, se aplica incluso a menores. La discriminación racial y la xenofobia son especialmente evidentes en la actuación de la policía, que persigue preferentemente a los afroamericanos, los latinoamericanos y los inmigrantes en general, así como en el sistema escolar y universitario.

26. Respondiendo a la Unión Europea, el orador señala que los países a los que ésta se ha referido son casi todas antiguas colonias y que los conflictos que les afectan son secuelas de la colonización, del expolio de sus recursos y del trazado arbitrario de sus fronteras. Europa, donde proliferan los partidos fascistas y neonazis, cayó ante la xenofobia, la violencia contra los inmigrantes, las políticas injustas y selectivas de expulsión, el comercio de órganos, la prostitución infantil, la pedofilia y el turismo sexual. En las antiguas colonias, la población autóctona está desfavorecida en todos los planos, ya se trate de los ingresos, el empleo, la educación o la salud. Australia y el Canadá no han mencionado siquiera a las poblaciones autóctonas de Norteamérica y a los isleños del Estrecho de Torres. Mientras se conmemora con lentejuelas y frivolidades la caída del muro de Berlín, los Estados Unidos hacen el silencio sobre el Muro del Río Bravo donde, sólo el año pasado, murieron 350 personas, y los peones de los Estados Unidos se abstienen de denunciar el Muro de Maticni erigido contra los romaníes en Praga.

27. La libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los países del Norte y no pueden decidirse según los criterios del pensamiento único. Los que tratan hoy a los países del Sur con desprecio y se vanaglorian de las libertades y los derechos políticos no deben contentarse con las palabras sino actuar para erradicar la pobreza y asegurar el desarrollo, no por generosidad, sino por la responsabilidad que les incumbe como antiguas potencias coloniales.

28. El Sr. APATA (Nigeria) señala que actualmente existe una legislación exhaustiva en materia de derechos humanos: lo que falta es la voluntad política de aplicarlos. El Gobierno de Nigeria está decidido a respetar todos los tratados de derechos humanos. En el país se ha restablecido el estado de derecho, especialmente por lo que se refiere al respeto de los procedimientos jurídicos.

29. La Alta Comisionada, que insiste en la importancia de la prevención, concede, con toda razón, gran prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo, y se esfuerza por promover la cooperación entre todos los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas. Cabe esperar que esa cooperación favorezca la realización del derecho al desarrollo y se traduzca en una mayor participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los trabajos de los órganos establecidos en virtud de tratados.

30. Tras un período negro, que le valió la condena la Asamblea General, en los dos últimos meses, Nigeria ha realizado inmensos progresos en la esfera de los derechos humanos. Ya no hay presos políticos. Se han restablecido todos los derechos fundamentales: la libertad de prensa, la libertad sindical, el respeto de los procedimientos legales, la independencia del poder judicial, y la libertad de asociación. El Gobierno ha establecido un Comité de Derechos Humanos encargado de investigar las violaciones cometidas en los 25 últimos años, de las que fueron víctimas el Presidente Obasanjo y el propio orador. La responsabilidad y la transparencia son los principios cardinales del Gobierno.

31. Se están examinando algunas leyes heredadas del pasado y se abolirán las que contravengan los derechos humanos. Se ha presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley contra la corrupción que encenagaba la sociedad nigeriana.

32. El orador señala que la situación del delta del Níger no es una cuestión que afecte a los derechos humanos ni a los derechos de las minorías, sino un problema de desarrollo al que el Gobierno del Presidente Obasanjo concede tanta importancia que a él se refería el primer proyecto de ley que presentó a la Asamblea General.

33. Nigeria seguirá tomando todas las medidas necesarias para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos.

34. El Sr. ABELIAN (Armenia) recuerda que, un año después de la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las violaciones de los derechos humanos siguen siendo noticia en todo el mundo. Hay que tener presente que la instauración de una cultura de los derechos humanos sólo será posible cuando las personas sean plenamente conscientes de sus derechos y, por consiguiente, reconozcan la necesidad de respetar los derechos de los demás.

35. La promoción de los derechos humanos a escala regional e internacional requiere, en primer lugar, una actuación a nivel nacional. Por ese motivo, Armenia está de acuerdo con la Alta Comisionada cuando subraya la necesidad de crear capacidades nacionales duraderas que se encarguen de aplicar las normas internacionales relativas a los derechos humanos.

36. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993 se afirmó la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales. Además, la Declaración sobre el derecho al desarrollo subraya que la persona humana es el sujeto del desarrollo y que toda política de desarrollo debe hacer del ser humano el principal agente y beneficiario del desarrollo. Para hacer realidad el derecho al desarrollo, que suscita vivas polémicas en todo el mundo y, principalmente, en la Tercera

Comisión, es importante intensificar la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

37. La urgencia de pasar de la retórica a la acción es un tema recurrente del debate sobre los derechos humanos. La aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos como reacción a las atrocidades que se cometieron durante la Segunda Guerra Mundial no ha impedido 50 años de violaciones repetidas de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, de las que el genocidio constituye la manifestación más grave.

38. Cada día es más evidente la necesidad de poner fin a la "cultura de la impunidad". Aunque es frecuente que las instituciones nacionales carezcan de la capacidad o de la voluntad de tomar medidas para tal fin, la creación en 1998 de la Corte Penal Internacional ha constituido un adelanto notable en ese ámbito, a escala internacional.

39. Armenia, que ratificó en 1999 el Estatuto de la Corte, se ha sumado a los autores del proyecto de resolución sobre la moratoria de la pena de muerte. Aunque en su Constitución de 1995 se estipula que la pena de muerte sólo puede aplicarse en casos de crímenes graves (lo que no se ha producido desde que el país alcanzó la independencia en 1991), reconoce, sin embargo, el derecho de las sociedades a actuar de conformidad con sus características culturales e históricas específicas.

40. La Sra. ELISHA (Benin) recuerda que África conserva las cicatrices de las violaciones de los derechos humanos que fueron la esclavitud y el colonialismo. Benin que, con sus contrastes étnicos, culturales, religiosos, políticos y económicos representa un África en miniatura, ha optado por la democracia y se ha esforzado por promover los derechos humanos mediante, principalmente, la creación de un ministerio encargado de la justicia y de los derechos humanos.

41. La ley fundamental de Benin garantiza la igualdad entre los ciudadanos de ambos sexos, y el Gobierno del país vela por la promoción de la situación de las mujeres que ejercen cada vez en mayor medida sus derechos civiles y políticos. Se está estudiando la aprobación de un código de la familia que suprime los privilegios de los hombres y garantiza los derechos conyugales de las mujeres. Por otra parte, existe un Consejo nacional consultivo encargado de velar por la promoción y la protección de los derechos humanos, que incluye tanto a representantes del Gobierno como de la sociedad civil, principalmente de las organizaciones no gubernamentales. Además, Benin ha ratificado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, los principales de los cuales se han traducido a los diversos idiomas nacionales.

42. Sin embargo, la democracia no ha dado lugar al crecimiento económico que se esperaba. El modo de desarrollo adoptado agrava la pobreza en un país donde el 80% de la población es analfabeta y no es consciente de sus derechos y libertades fundamentales. Esto se pone de manifiesto en la agitación social de que Benin es escenario actualmente (tanto por lo que respecta a la guerra sin cuartel contra las bandas armadas de saqueadores como de la huelga de funcionarios de gran seguimiento) y que tiene su origen en las dificultades económicas derivadas del subdesarrollo del país.



43. Por ello, Benin celebra que el mundo perciba cada vez con mayor claridad la correlación existente entre los derechos humanos y el desarrollo económico e insiste en el hecho de que los derechos humanos deben incluir el derecho al desarrollo.

44. Benin no duda de que, mejor que Copenhague, la Cumbre de Ginebra permitirá promover la eliminación de la pobreza, que es uno de los principales obstáculos para la realización de los derechos humanos.

45. El Sr. KIWANUKA (Uganda), refiriéndose al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/54/361), dice que politizar esta cuestión en un momento en el que los dirigentes de la región de los Grandes Lagos se esfuerzan por encontrar una solución pacífica no ayuda en nada al proceso de paz. En la región se han puesto en marcha nuevas iniciativas alentadoras que ponen de manifiesto la determinación clara de resolver pacíficamente el conflicto de la República Democrática del Congo y de proteger los derechos y las libertades fundamentales de los habitantes de la zona. Por lo que respecta a Uganda, el país ha demostrado su compromiso con el proceso de paz al participar en la Comisión Militar Mixta establecida hace dos meses en virtud del acuerdo de cesación del fuego y al presidir la Comisión Política.

46. Uganda ha incluido en su legislación nacional los principios universales relativos a los derechos humanos y concede especial importancia a las nociones de buen gobierno, transparencia y responsabilidad, así como al estado de derecho. En Uganda se protege la libertad de prensa.

47. Uganda da las gracias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por apoyar los preparativos del referéndum sobre el sistema político ugandés que se celebrará en 2000, y agradece a las Naciones Unidas que hayan decidido prestarle apoyo técnico para tal ocasión. Algunos han denunciado el referéndum como una forma de negar a los ugandeses sus derechos fundamentales. Uganda rechaza esa acusación, por considerar que la mejor forma de hacer triunfar la democracia y los derechos humanos es dejar que la población se exprese libremente.

48. Uganda da las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la ayuda que ha prestado a la Comisión Ugandesa de Derechos Humanos, órgano autónomo e independiente, y agradece al PNUD que haya ayudado a la Comisión a desempeñar su misión. Asimismo, da las gracias al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura por haber concedido subvenciones a organizaciones ugandesas como el Centro Africano para el Tratamiento y la Reinserción de las Víctimas de la Tortura, el Africa War Victims Medical Concern y la Fundación Médica de Kampala. No cabe duda de que esas subvenciones ayudarán a los ugandeses a hacer respetar mejor los derechos humanos y las libertad fundamentales en su país.

49. El Sr. DE ALBA (México) dice que la promoción y la defensa de los derechos humanos son una de las primeras prioridades del Gobierno de México que, actualmente, está aplicando, con la participación de la sociedad civil, un programa nacional cuya finalidad es aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena. El programa incluye medidas en diversos ámbitos, principalmente la seguridad pública, la administración de

justicia y la protección de los grupos vulnerables. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tiene una función de mediadora, está dotada de la personalidad jurídica y dispone de un presupuesto propio que garantiza su independencia.

50. El Gobierno se esfuerza por adecuar la legislación a las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que México es parte en áreas tan complejas y sensibles como la de los derechos de los indígenas y la protección de otros grupos vulnerables.

51. En el plano internacional, México, que es parte en 43 instrumentos regionales y mundiales en materia de derechos humanos, ha avanzado considerablemente en el estudio de diversos instrumentos internacionales con vistas a su firma o ratificación y actualmente están en proceso las reformas jurídicas y administrativas necesarias para permitir que México se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967. México ha invitado y recibido a varios relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y se está preparando para recibir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

52. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas (A/54/491), el orador celebra la cooperación técnica muy fructífera que se ha establecido entre las Naciones Unidas y México en la esfera electoral y en cuyo marco la Organización y el Gobierno de México están preparando juntos las elecciones que se celebrarán en el país en 2000. El Gobierno de México ha desplegado esfuerzos y recursos sin precedentes para establecer instituciones electorales que ofrezcan todas las garantías de legalidad y que sirvan de referencia en los programas de cooperación de las Naciones Unidas con otros países.

53. Conviene abordar la cuestión de la pena de muerte tanto desde el punto de vista de los derechos humanos como desde el punto de vista judicial. Mientras esa pena no sea abolida, hay que garantizar que no se aplique a menores, que se limite al máximo el número de crímenes sujetos a ella y que se garantice en todo momento y circunstancia el debido proceso a las personas que pueden ser condenadas a esa pena. En México, hace 60 años que no se aplica la pena de muerte, pero muchos mexicanos han sido ejecutados o están en espera de serlo en países que sí la aplican. En algunos casos, esas personas no han dispuesto siquiera de la asistencia consultar ni de las garantías del debido proceso a las que tenían derecho. A ese respecto, cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva OC-16/99 emitida recientemente, concluyó que la inobservancia del derecho a la información del detenido extranjero, reconocido en el artículo 36.1 b) de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, afecta a las garantías del debido proceso legal y, en esas circunstancias, la pena de muerte constituye una violación del derecho a no ser privado de la vida arbitrariamente que incumbe a la responsabilidad internacional de los Estados en cuestión y les impone el deber de reparación.

54. México votará a favor del proyecto de resolución A/C.3/54/L.8 relativo a la cuestión de la pena de muerte, que preconiza la abolición de ésta.

55. El Sr. LEWIS (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que varios países miembros de esa organización han intervenido ya en relación con los temas sometidos a examen, pero que las afirmaciones del representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea mueven a la CARICOM a hacer una declaración.

56. El representante de Finlandia ha atacado principalmente al Caribe con el fin de obligar a los Estados miembros de la CARICOM que aplican la pena de muerte a abolirla. Esa toma de posición preocupa a la CARICOM, sobre todo teniendo en cuenta que recientemente se han propuesto otras iniciativas encaminadas a subordinar la ayuda al desarrollo a la abolición de la pena de muerte, lo que parece ser indicio de una tendencia que pone en cuestión la soberanía de los Estados y los principios de cooperación internacional.

57. El derecho internacional no prohíbe la pena de muerte y reconoce expresamente que los Estados tienen el derecho soberano de aplicarla. La mayoría de los países del Caribe se han adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Aquellos de ellos que aplican la pena de muerte sólo la emplean para reprimir los crímenes más graves, en plena conformidad con los principios universalmente reconocidos del derecho internacional.

58. Como pequeños Estados en desarrollo, los países miembros de la CARICOM se adhirieron a las Naciones Unidas con la esperanza de que su soberanía se respetaría y se protegería su integridad. Por consiguiente, consideran especialmente preocupante que países más poderosos traten de servirse de la institución a la que han encomendado la defensa de su soberanía para poner en cuestión su constitución y su legislación nacionales.

59. En el derecho internacional, todo Estado tiene derecho a elegir los instrumentos internacionales en los que desea ser parte. Por ese motivo, el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es facultativo. También por este motivo, las convenciones, los protocolos y los pactos no son vinculantes para los Estados que no son partes en ellos. La Asamblea General debe permitir a todos los Estados expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que tiene ante sí, pero no puede tolerar que algunos Estados pongan en cuestión los derechos soberanos de otros. Los países tienen el derecho inalienable a adoptar un sistema judicial conforme a su cultura que les permita hacer prevalecer el estado de derecho y los principios democráticos y proteger su constitución.

60. La Sra. AL HAJJAJI (Jamahiriya Árabe Libia) lamenta que algunos oradores, tanto en la Tercera Comisión como en la Comisión de Derechos Humanos, aborden cuestiones ligadas con la religión islámica, fundamentalmente la cuestión de la condición de la mujer en el Islam, refiriéndose a versículos del Corán a los que dan una interpretación equivocada. Es deplorable que de más de un centenar de versículos en los que se alude a la mujer, musulmanes y no musulmanes sólo citen algunos que sirven a sus intereses.

61. Para tratar la cuestión de la condición de la mujer en el Islam y de sus derechos y deberes, hay que estudiar en primer lugar el sentido profundo del Corán y las diferentes culturas y civilizaciones que han influido en la sociedad musulmana después de la aparición del Islam, y entender bien las condiciones sociopolíticas en las que han vivido los exégetas.

62. El 16 de marzo de 1997, el Congreso General del Pueblo (Parlamento de Libia) aprobó un documento titulado "Derechos y deberes de la mujer en la sociedad libia" que se basa en la interpretación correcta del Corán y garantiza a las mujeres los mismos derechos que a los hombres. Por ejemplo, la mujer puede ejercer el poder en el marco de las asambleas populares; tiene derecho a defender la patria al igual que los hombres; el matrimonio no puede disolverse sin su consentimiento; tiene derecho a una dote de conformidad con la sharia; tiene el derecho de tutela sobre sus hijos; administra independientemente sus bienes; el hombre no puede tomar segunda esposa sin el consentimiento de la primera; la ley castiga todo atentado contra la dignidad de la mujer; los hijos nacidos de padre extranjero gozan de los mismos derechos que los niños de nacionalidad libia; las mujeres pueden ocupar cualquier cargo, incluidos cargos de responsabilidad, en función de su competencia; y se benefician de la seguridad social y de la pensión de jubilación.

63. Las mujeres libias se han adherido plenamente a los principios enunciados en ese documento, cuya violación está castigada por la ley.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.